

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA A LA VIVIENDA PRECARIA EN LAS COLONIAS DE BAJOS INGRESOS”, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social;

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los Órganos Político-Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero del año de que se trate, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que para hacer transparente y eficiente la operación de este programa social se requiere de los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluyan, al menos: La Dependencia o Entidad Responsable; los objetivos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación y la articulación con otros programas sociales o actividades institucionales.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa social;

“Ayuda a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional” para el ejercicio fiscal 2015.

Introducción

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de su Sistema de Información del Desarrollo Social clasifica a las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo según su grado de marginación.

El Índice de Marginación permite diferenciar a las colonias según la carencia que padece la población como resultado de las características de las viviendas que habitan, los ingresos y el nivel de educación, este índice nos permite determinar las colonias que requieren mejorar su habitabilidad, elevar la calidad de vida de sus habitantes, con el objetivo de frenar el deterioro de los inmuebles y de sus contextos sociales y establecer aquellas que son susceptibles de apoyo.

Según el Sistema de Información del Desarrollo Social existen 16 colonias catalogadas con un índice alto de marginación y sólo tres registran un índice muy alto. (Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur y San Lorenzo Tlaltenango) En las 19 colonias (16 de Septiembre, Ahuehuetes Anáhuac, América, Ampliación Torre Blanca, Ampliación Granada, Daniel Garza, Dos Lagos, Francisco I. Madero, Huichapan, Legarí, México Nuevo, Pensil Norte, Reforma Pensil, San Joaquín, UH Legarí, Ventura Pérez de Alba) se concentran alrededor de 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentaban carencias en términos de habitabilidad: deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.

El diagnóstico antes expuesto, permite afirmar la necesidad de trabajar en acciones que permitan identificar y dar solución a los principales problemas que afectan la calidad de vida de las familias de bajos recursos que habitan vecindades o viviendas precarias.

Ante ello se busca contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

a) Antecedentes

En 2011, siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa social, ayuda social a la vivienda precaria en las Colonias de Tacuba y Tacubaya, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2011, cuyos Objetivos fueron el mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la dotación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable. En el año 2012 se continuó con el mismo programa el cual se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. el día 31 de enero de 2012, pero con la salvedad de que se extendió a las demás colonias con bajos ingresos.

El 15 de Mayo de 2013, en el trienio 2012 - 2015 siendo Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el Lic. Víctor Hugo Romo Guerra, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Criterios de Aplicación de la Actividad Institucional “Ayuda a la vivienda precaria en las colonias de bajos ingresos de Delegación Miguel Hidalgo” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el ejercicio fiscal 2013.

Cuyos Objetivos General y Específicos continuaron siendo el mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de uno o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

b) Alineación programática:

Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, este eje adopta un enfoque de derechos a través del área de oportunidad 6 “Vivienda”, en donde se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad.

Objetivo 1: Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2: Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción: Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población.

c) Diagnóstico:

En la Delegación Miguel Hidalgo se presenta una diversidad de niveles socioeconómicos muy amplia, se cuenta con la mayoría de las colonias y fraccionamientos más lujosos y opulentos de la Ciudad de México, como, Lomas Virreyes, Lomas de Chapultepec, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas y Polanco secciones I, II, III, IV y V; otras de nivel socioeconómico medio como, Legaria, Irrigación, Verónica Anzures, Mariano Escobedo, Lomas de Sotelo, Ampliación Daniel Garza, Escandón, Granada y San Miguel Chapultepec, entre otras y finalmente otras con nivel socioeconómico bajo como Cuauhtémoc Pensil, Pensil Sur, Pensil Norte, Modelo Pensil, San Lorenzo Tlaltenango, Anáhuac I Y II, Argentina Antigua; Argentina Poniente, Deportiva Pénsil Norte, Deportiva Pénsil Sur, Francisco I. Madero, Dos lagos, Ampliación Granada, Huichapan, Ignacio Manuel Altamirano, Lago, Los Manzanos, México Nuevo; Nextitla; Peralitos, Plutarco Elías

Calles-Santo Tomas, Popo, Popotla, Reforma Pénsil, San Diego Ocoyoacac, San Joaquín, San Juanico, Tacuba, Tlaxpana, Torre Blanca, Ampliación Torreblanca, Ventura Pérez de Alba, 5 de Mayo, Ahuehuetes Anáhuac, América; Daniel Garza, Reforma Social; Tacubaya, 16 de Septiembre, Santa Julia, Observatorio, Argentina, Popotla y Francisco I Madero; En estas colonias se concentran aproximadamente 5,488 viviendas en vecindades, las cuales presentan carencias en términos de habitabilidad, deterioro, ausencia de servicios y hacinamiento.

En estas colonias de nivel socioeconómico bajo, donde habitan familias de bajos recursos en vecindades o viviendas precarias, no cuentan con elementos de almacenamiento y abastecimiento de agua potable, o si cuentan con ellos, se encuentran en un estado de deterioro por el paso del tiempo, porque en su mayoría son todavía de asbesto; al utilizar esta agua contaminada provoca enfermedades gastrointestinales que afectan sobre todo a la población infantil y a los adultos mayores y a los habitantes en general de estas colonias.

Con este Programa Social se pretende donar elementos de almacenamiento y abastecimiento de agua potable siendo estos, tinacos de 1,100 litros a las familias de las colonias ya mencionadas, con esta donación se buscara primero, que tengan un tinaco nuevo para el uso del agua, segundo evitar las enfermedades gastrointestinales que se presentan por agua contaminada, y tercero mejorar su calidad de vida.

Desde el año de 2011 se ha llevado a cabo la entrega de tinacos a la población que habita en las colonias de bajos ingresos en la Delegación Miguel Hidalgo mencionadas anteriormente. La población beneficiaria será aquella con menores ingresos, con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad o sean adultos mayores.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Unidad Ejecutora de gasto: Delegación Miguel Hidalgo.

Unidad Responsable de la Planeación. Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Unidad Responsable de la Coordinación y Supervisión: Dirección de Modernización Administrativa

Unidad Responsable de la Operación. Jefatura de la Unidad Departamental de Crecimiento y Desarrollo.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Mejorar la calidad de las familias de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de Tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Objetivo específico:

Establecer acciones para garantizar el derecho a la vivienda al tiempo de contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias, de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de aguas apropiadas, las cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes.

Alcances:

El programa consiste en proporcionar un o más tinacos de 1.100 litros a los habitantes de las vecindades y/o viviendas precarias, que así lo soliciten, asentadas en las colonias de bajos recursos cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

Este programa comprende la entrega de hasta 700 tinacos con los siguientes accesorios; un filtro, una válvula esfera de $\frac{3}{4}$ ", un multiconector, un jarro de aire, una válvula de tanque alto de $\frac{3}{4}$ " y un flotador, por cada tinaco para lo cual la delegación absorberá los costos de instalación de los mismos en la medida de la suficiencia presupuestal.

III. Metas Físicas:

Se prevén entregar hasta 700 tinacos en colonias de bajos ingresos beneficiándose mínimamente al mismo número de viviendas para una población beneficiada de 2,800 personas. En las colonias con un alto y muy alto índice de vulnerabilidad socioeconómica.

Se elaborara un registro de las personas beneficiadas a través del programa y se les aplicará una encuesta de satisfacción. La unidad de medida de este programa será el número de tinacos entregados, así como el número de familias beneficiadas. La encuesta de satisfacción permitirá evaluar la eficiencia y eficacia del programa.

La evaluación e indicadores están descritos en el apartado IX de estas Reglas.

IV. Programación Presupuestal

Para la consecución de los objetivos y metas planteadas en el presente ejercicio se tiene previsto erogar un monto presupuestal de \$ 1, 400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de tinacos, mediante la partida presupuestal 4419

Considerando el monto económico asignado para el programa distribuido entre el número total de beneficiarios proyectados, el monto por persona ascendería a alrededor de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) o en su caso \$ 2,000.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por vivienda.

La frecuencia de ministración es por única vez y estará condicionada a la demanda ciudadana y a los requisitos de accesibilidad del programa.

Temporalidad de entrega será de febrero a abril de 2015.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se accederá al programa por medio de solicitud ciudadana y los requisitos se darán a conocer a través de la página informativa delegacional y por medio de carteles colocados en el edificio delegacional ubicado en la calle 11 de Abril No. 338, colonia Escandón. Para cualquier duda sobre el programa se puede acudir a ese mismo domicilio en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde los responsables de la Dirección de Modernización Administrativa podrá a su vez dar información sobre el estado que guardan las solicitudes realizadas en el marco del programa social.

1.- La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Modernización Administrativa emitirá y difundirá la Convocatoria durante el primer trimestre de 2015, mediante carteles, lonas informativas y en la página WEB de la Delegación, estas se colocaran en las sedes de las oficinas delegacionales, en las cuales se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en que iniciará la recepción de solicitudes.

2.- La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios se realizará de forma directa e individual por parte de los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria.

3.- Solo podrán ingresar al padrón de beneficiarios, los interesados que cumplan con los requisitos.

4.- El acceso será abierto y gratuito, dirigido a personas de bajos recursos, que vivan en vecindades o viviendas precarias, que cumplan con las condiciones de instalación de los mismos.

5.- Los interesados deberán formular una solicitud, por escrito bajo las siguientes modalidades.

6.- La solicitud deberá ser dirigida al Jefe Delegacional y se debe anexar:

Original (para cotejo) y copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio actual que acredite la residencia del interesado. Es requisito indispensable que el interesado resida en la Delegación Miguel Hidalgo y que la instalación del mismo se haga en el domicilio acreditado.

Una vez canalizada la documentación a la Dirección de Modernización Administrativa, esta, realizará con apoyo del personal de la Dirección de Participación Ciudadana una visita domiciliaria para acreditar la información, aplicar un estudio socioeconómico, así como la firma de un formato de declaración de percepción de ingresos.

En la petición correspondiente es necesario señalar que los beneficiarios serán quienes coloquen por sus propios medios los tinacos entregados, en un plazo que no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los mismos.

7.- Es requisito que los tinacos se instalen en vecindades y/o viviendas precarias para lo cual la Delegación y en la medida de las posibilidades presupuestarias absorberá la colocación de los mismos en la medida de la suficiencia presupuestal.

8.- Únicamente se entregarán tinacos nuevos a las vecindades y/o viviendas cuyos tinacos se encuentren en condiciones deplorables o no cuenten con uno.

9.- Es obligatorio proporcionar los datos que se requieren para elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, para lo cual se indicará a las personas solicitantes que son incorporadas al programa social que formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Selección:

La selección de la demanda se ordenará y realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

A) la población de menores ingresos: De manera prioritaria se atenderán las solicitudes de las familias más vulnerables, aquellas que no cuenten con los recursos necesarios para adquirir un Tinaco.

B) los solicitantes con capacidades diferentes o que uno de los dependientes económicos tenga alguna discapacidad.

Restricciones:

La incorporación al padrón de beneficiarios de este programa, no generará presunción de propiedad sobre el inmueble a beneficiar, ni generará derecho propietario alguno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 798 del Código Civil para el Distrito Federal.

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la situación concreta del interesado y de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Se procederá a la suspensión de la ayuda cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

Cuando se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiarios. Cuando se verifique que los beneficiarios no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Cuando se verifique que los beneficiarios cuentan con alguna ayuda de la misma

Los apoyos sociales no se realizarán en la temporalidad que marque las autoridades electorales ni tampoco en eventos públicos cuando hayan dado inicio las campañas electorales.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El área responsable del Programa es la Dirección de Modernización Administrativa, quien se encargará de los procesos de planeación, y supervisión de la correcta aplicación de los recursos y evaluará el cumplimiento de metas y objetivos mediante el formato de encuesta de opinión que se aplicará una vez entregado el apoyo.

Difusión:

El programa se divulgará a través de la página de Internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, y mediante carteles y folletos distribuidos en las colonias participantes.

Los interesados podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en Calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón Segunda Sección, México, D.F., 11800, teléfono: 52-76-62-00 Ext. 2219, en un horario de 9:00 am. a 13:00 horas de lunes a viernes.

El programa está abierto para la ciudadanía en general en especial para personas de escasos recursos y/o personas con capacidades diferentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

El registro se realizará conforme a lo descrito en el numeral V.

La evaluación del programa se realizará conforme a lo indicado en el numeral IX de estas reglas.

Estos procesos se realizarán en el primer trimestre de 2015.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio o falta de respuesta el ciudadano puede interponer su inconformidad o queja ante las siguientes instancias:

Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.

Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94, primer piso, colonia Observatorio.

Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.

Miércoles Ciudadano, sitio en la Plaza Ciudadana, Parque Lira número 94 planta baja, colonia Observatorio.

Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.

Formato encuesta de opinión que se aplica el término de cada entrega de tinacos.

Los formatos utilizados para recabar la información de los beneficiarios se regirá por lo establecido en las Leyes de Desarrollo Social del Distrito Federal y Protección de Datos Personales.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

El procedimiento y requisitos que deberán cubrir los ciudadanos para obtener el beneficio de esta acción se publicará en la página electrónica de la Delegación y en la Dirección de Modernización Administrativa, la cual está obligada a informar al ciudadano que lo requiera, los requisitos del programa.

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa podrá presentar su queja ante las instancias señaladas en el punto VII

El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 10 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción, el cual se puede hacer por escrito e ingresarlo en la Dirección General de Desarrollo Delegacional, sita en la calle 11 de Abril número 338, Colonia Escandón, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de igual manera es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Indicadores de operación:

Satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de cada entrega de un Tinaco.

Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de tinacos adquiridos contra número de tinacos entregados.

Indicadores de resultados:

Las modalidades de evaluación se realizan bajo dos vertientes:

- 1) Evaluación Interna. La Dirección de Modernización Administrativa es la responsable de esta evaluación, la cual se lleva a cabo por la propia área.
- 2) Evaluación Externa. Es la practicada por Órganos de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo y por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos de las presentes Reglas de Operación se realizan bajo el siguiente esquema:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Mejorar la calidad de las familias que de bajos recursos que vivan en vecindades o viviendas precarias, mediante la dotación de tinacos a aquellas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable

Indicador: Solicitudes presentadas

Fórmula de Cálculo: Solicitudes aprobadas / solicitudes presentadas x100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Doc.

Medios de Verificación: Verificación física del domicilio del peticionario

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Contribuir en la inclusión social, equidad y el ejercicio de los derechos sociales de las familias que habitan en vecindades y viviendas precarias de las colonias de bajos ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo, al dotar de elementos de abastecimiento de agua apropiados, los cuales permitirán minimizar los riesgos de salud de sus habitantes

Indicador: Tinacos entregados

Fórmula de Cálculo: Tinacos entregados/tinacos proyectados de entregar * 100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Pieza

Medios de Verificación: Evidencia documental de la entrega del tinaco por parte del beneficiario

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Componente

Objetivo: Recabación de información de beneficiarios

Indicador: Datos de benefic.

Fórmula de Cálculo: datos de beneficiarios/datos corroborados *100

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Documental

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

Nivel de Objetivo: Actividades

Objetivo: Publicación de padrones de beneficiarios del programa

Indicador: Padrón de benefic

Fórmula de Cálculo: Padrón de beneficiarios publicados/padrón de beneficiarios propuesto

Tipo de Indicador: Eficiencia

Unidad de Medida: Doc.

Medios de Verificación: Gaceta Oficial del D.F.

Unidad Responsable de la Verificación: Dirección de Modernización Administrativa

X. Formas de Participación Social

En cualquier etapa de ejecución de este programa, los ciudadanos podrán informarse, consultar o expresar sus sugerencias para retroalimentar el programa y mejorar su aplicación mediante los siguientes medios:

Queja ciudadana del portal informativo delegacional www.miguelhidalgo.gob.mx.

Buzón de quejas y sugerencia Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, colonia observatorio. Miércoles ciudadanos, sito en la Plaza ciudadana, parque Lira número 94 primer piso, colonia Observatorio. En la dirección de Modernización administrativa ubicada en la calle 11 de abril número 338 planta baja, colonia Escandón Segunda Sección.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

- a) De Acciones. Conforme a los lineamientos y políticas establecidas en otros programas.
- b) De Recursos Financieros. Este programa se realizará con recursos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo para este fin.

XII. Consideraciones finales.

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La variación en la Ejecución del programa de Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las colonias de bajos ingresos, está condicionada a cubrir el rango mínimo y máximo de ciudadanos o grupos que soliciten el servicio, ya que existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a la demanda ciudadana. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales, así como el número de viviendas beneficiadas.

Asimismo pueden existir afectaciones presupuestarias o reducciones que pueden modificar la meta establecida de personas-viviendas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo